ADENDA 001

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SEGD-003-2026

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA ORIENTADAS AL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Que el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** Reza: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

Que el **Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, realizó una revisión exhaustiva de la invitación pública a presentar ofertas, en atención a la observación presentada por el proponente **Área Limpia Servicios Medioambientales S.A.S. E.S.P.** a través de la plataforma SECOP II, con el fin de aclarar el numeral y evitar inducir en error a los futuros proponentes, se procede a modificar la Invitación Pública en el acápite 4.5.1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.** En mérito de lo expuesto resuelve, de conformidad con lo establecido en la invitación pública numeral 1.3. **COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.** Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En consideración de lo expuesto se adenda la invitación pública **MC-SEGD-003-2026;** en el siguiente sentido:

PRIMERO: Modificar el numeral 4.5.1. ***CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***

El oferente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos, así:

1. Para acreditar la experiencia del proponente, se acreditará con máximo tres (3) certificaciones de contratos, cuyo objeto y/o alcance contenga actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección; y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto de esta invitación pública a presentar oferta y que deberán cumplir los siguientes criterios:

> *1.- El objeto de cada uno de los contratos que acreditan la experiencia del proponente debe versar con la implementación o ejecución de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.*
> *2.- Por lo menos uno de los contratos que se acrediten como experiencia del proponente, deberá versar sobre actividades de formación ciudadana en temas de manejo integral de residuos sólidos.*
> *3.- Los contratos que hayan sido ejecutados como miembros de una unión temporal o consorcio, se les computará el valor, teniendo en cuenta el respectivo porcentaje de participación.*

2. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3- Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

3. Las experiencias deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

4. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

5. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

SEGUNDA: Las propuestas que hayan sido presentadas, deberán ser retiradas por los proponentes y ser nuevamente presentadas.

Fin de la Adenda No. 01

JOSÉ JOAQUIN POSADA ARRIETA
Secretario General Distrital (e)
Decreto 0421 del 22 de septiembre de 2026

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó:	**GUSTAVO ALFONSO MARRUGO LOZADA**	Asesor Jurídico Externo SECGEN.	
Revisó y ajustó:	**LENA PAOLA BARRIOS IBAÑEZ**	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			